

Jornadas del
Ministro de Agricultura
en La Coruña

CAMPIÑA

Dirección y Administración
Pardo Bazán, 27 - La Coruña

ORGANO DE LAS HERMANDADES DE LABRADORES
Y GANADEROS DE LA CORUÑA

La Coruña, Agosto de 1962
Año XV Núm. 158
Depósito legal C - 63 1958

- 1 Visita a las zonas de Concentración Parcelaria y Pastizales
- 2 INAUGURACION DEL CENTRO DE I. A. GANADERA DE SANTIAGO
- 3 Inauguración de la Central Lechera de La Coruña
- 4 VISITA A LA EXPOSICION DEL "PLAN CORUÑA"



El Ministro de Agricultura observando el precintado de las botellas, durante su recorrido por las diversas secciones de la Central Lechera

El ministro de Agricultura, don Cirilo Cánovas García, durante su permanencia en nuestra provincia, realizó diversas visitas a las obras e inspeccionando todos los servicios dependientes de su departamento.

Desde el mismo aeropuerto de Labacolla, en la tarde del día 6, y acompañado por los directores generales de su Ministerio, se trasladó a las zonas de concentración parcelaria de la comarca de Negreira, departiendo animadamente durante su visita con los agricultores beneficiarios.

De regreso a Santiago, inauguró el Centro Primario de Inseminación Artificial Ganadera instalado en el barrio de San Cayetano y visitó asimismo la zona de concentración de San Miguel de los Agros, observando detenidamente todos los trabajos y en especial los de roturación de terrenos incultos que se están llevando a cabo en esta zona.

En las últimas horas de la tarde se trasladó al término municipal de Aranga para inspeccionar los pastizales establecidos por el Patrimonio Forestal del Estado.

En la tarde del día 11, inauguró en compañía del Ministro Secretario General del Movimiento y otras altas autoridades, la Central Leche-

ra de La Coruña, trasladándose seguidamente al edificio de La Terraza para visitar la exposición de trabajos realizados en la provincia a través de los diferentes servicios encargados del desarrollo del programa de Expansión Agraria.

Acuerdos del Consejo de Ministros celebrado en Meirás

COMPILACION DEL DERECHO FORAL DE GALICIA.--DECRETO SOBRE RESINACION DE LOS PINARES EN LAS PROVINCIAS GALLEGAS.-- NUEVAS CONCENTRACIONES PARCELARIAS DECLARADAS DE UTILIDAD PUBLICA

Entre los acuerdos adoptados en el Consejo de Ministros celebrado en el Pazo de Meirás el día 10 del actual, figuran los siguientes relativos a la región gallega.

MINISTERIO DE JUSTICIA.--Anteproyecto de Ley de la compilación del Derecho Civil Foral de Galicia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.--Decreto sobre resinación de los pinares en las provincias gallegas.

DECRETOS por los que se declaran de utilidad pública las siguientes zonas de Concentración Parcelaria en la provincia: Gorgullos, San Miguel de Figueras, Santa Eulalia de Moar, Santiago de Reboredo, San Vicente y San Martín de Duyo y Santa María de Bean.

El Lúpulo en Galicia

Nuestras producciones son inferiores a las de León y Asturias

El aumento de plantaciones, su extensión a la comarca de la Mahía y un cultivo más esmerado, pueden devolvernos la hegemonía en la producción nacional

Es realmente desconsolador lo que está pasando con el lúpulo en Galicia, región introductora de este cultivo en España y que se ha dejado arrebatar la supremacía por León y Asturias, sin más motivos que la idiosincrasia del cultivador gallego y la

resistencia a aplicar los consejos de la técnica.

Las cifras son más expresivas que cuanto podamos decir, como veremos a continuación; comparemos en primer lugar las producciones de los años 1953 y 1961:

| | 1953 | 1961 |
|----------|--------------|--------------|
| Galicia | 126.432 kgs. | 132.094 kgs. |
| León | 27.396 " | 377.559 " |
| Asturias | 8.300 " | 55.626 " |

Como vemos, los aumentos en 8 años han sido del 6 por cien en Galicia, el 1.278 por cien en León y el 570 por cien en Asturias. Estos aumentos no corresponden al número de plantas ya que en la actualidad el número aproximado de plantas en cultivo es de 865.000 en Galicia, 1.213.000 plantas en León y 219.000 en Asturias, con la particularidad de que estaba previsto mantener igualado el número de plantas de Galicia y León, pero en vista de que los cupos de nuevas plantas concedidas a Galicia en los últimos años no han sido cubiertos, se han adjudicado a León y Asturias donde el número de peticiones de nuevas plantaciones ha sido extraordinariamente superior al de plantas a repartir.

Es lamentable que, si no puede pensarse en un aumento de plantaciones en la comarca de Betanzos por la saturación de mano de obra, no se haya abierto camino este cultivo en comarcas como la Mahía, de Negreira a Padrón, de espléndidas condiciones para el cultivo del lúpulo, y en cambio la susodicha idiosincrasia hace que sigan aferrados casi al mo-

nocultivo del maíz, creo que porque no hacen números de las ventajas económicas del mismo. Claro que también habían influido algunas, pa-

ra mi equivocadas, campañas, que desdibujaron la realidad económica del cultivo del lúpulo. ¡Qué diferencia con lo ocurrido en León y Asturias y con la apetencia de otras provincias como Zamora, Salamanca y Palencia para ser incluidas como zonas de cultivo!

Puede parecer, por lo que llevamos dicho que podía haber alguna causa por la cual el cultivo del lúpulo sea más remunerador en León y Asturias que en Galicia, pero las cifras nos volverán a demostrar que la única causa está en el modo de actuar de unos y otros cultivadores. Comparemos algunas producciones medias de lúpulo por planta:

| Variedad | León | Asturias | Galicia | C. oficial de Betanzos | C. oficial de León |
|-----------|---------|----------|---------|------------------------|--------------------|
| Golding | 266 gr. | 288 gr. | 180 gr. | 440 gr. | 435 gr. |
| Hallertau | 122 " | 113 " | 27 " | 335 " | 350 " |

A primera vista la ventaja de las producciones medias de Asturias y León sobre Galicia es muy marcada, pero si en la comparación incluimos

también las dos últimas columnas, de los campos de ensayo del Servicio Oficial en Betanzos y en Garra-

(Pasa a la página segunda)

VENTANA A EUROPA para los agricultores

La ley "Pisani" o la tierra

"-M. Pisani, vuestra ley atenta contra el derecho de propiedad.."

"-Si Pero es necesaria para hacer la economía de una revolución".

Mientras que los proyectos de leyes encaminadas a la reforma de las estructuras agrarias españolas se discuten en las Cortes y se polemiza sobre el acceso a la propiedad y procedimientos a seguir, bueno será abrir una ventana sobre Europa para observar cómo van resolviendo sus problemas agrarios las demás naciones. Indudablemente, son los países del Mercado Común los que nos interesan y entre ellos, Francia, cuya agricultura es la más próspera de Europa; y dentro de Francia, la Bretaña, con tantos aspectos y características que nos son comunes.

Hace tiempo que venimos siguiendo con vivo interés los movimientos campesinos del NO francés, con cuyas organizaciones sindicales y cooperativas nos proponemos entrar en relación, especialmente con los círculos de agricultores jóvenes, porque en sus reivindicaciones apreciamos notas muy estimables: ideas claras, sentido de la responsabilidad, vocación de agricultores y un amplio y sugestivo programa de reformas económicas y sociales (no hace mucho hemos leído: "En Bretaña, los hijos dan las consignas y los padres las siguen". Pero ya volveremos sobre este punto).

Desde la promulgación de la ley de Orientación Agrícola, en 1960, los campesinos franceses venían evidenciando un profundo malestar debido a que las disposiciones complementarias para el desarrollo de aquélla, se iban retrasando sin causa justificada. Como consecuencia de los desórdenes del verano de 1961, se hizo cargo del Ministerio de Agricultura, M. Pisani, quien, desde el primer momento, se reunió frecuentemente en tabla redonda con los dirigentes sindicales prometiendo dar satisfacción a sus justas peticiones.

Una de estas aspiraciones consistía en que la tierra de cultivo se reservase para los agricultores de oficio. "No más compras de tierras por quienes no son exclusivamente agricultores". "¡Fuera los cumalards!", es decir, los que acumulan varias profesiones y además la de agricultor. Y entre éstos, con grandes explotaciones agrícolas, figuran numerosas personalidades francesas: industriales, académicos, artistas, técnicos, profesionales libres... A ésto, a que la tierra solamente la exploten los agricultores puros, tiende la recientemente aprobada ley "Pisani", si bien pode-

(Pasa a la página dos)

Nuevas solicitudes de Concentración Parcelaria

Han sido tramitadas las siguientes nuevas solicitudes de Concentración Parcelaria en la provincia de La Coruña: Parroquia de Lampay, en el término municipal de Teo y los lugares de Ribera de Couso, Vilar de Couso y Esternande de Couso, en el Ayuntamiento de Coristanco.

¡CAMPESINO!

Acude a tu CAJA RURAL, y serás fuerte. La CAJA CENTRAL DE COOPERATIVAS RURALES DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LA CORUÑA, te abre sus puertas



Campo de ensayo de variedades en su segundo año

Simplificación en las concesiones de aguas públicas para pequeños regadíos

El Ministerio de Obras Públicas, a petición de la Organización Sindical, facilitará la normalización de los regadíos ya existentes

Por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de fecha 8 del actual, se simplifican los trámites para obtener concesiones de aprovechamientos de aguas públicas con destino a pequeños regadíos, atendiendo reiteradas peticiones de la Organización Sindical.

Esta disposición reviste excepcional interés para todos aquellos que vienen aprovechando aguas públicas con destino a riegos por un tiempo inferior a veinte años. He aquí la parte expositiva y dispositiva del Decreto.

P R E A M B U L O

La obligada protección a los pequeños regadíos, fuente de riqueza, cuya promoción reviste tan alto sentido social y que de modo tan directo han sido impulsados por nuestra legislación, ha hecho que la aplicación del Real Decreto de siete de enero de mil novecientos veintisiete diese lugar a una tramitación no sólo excesivamente larga, sino costosa en exceso para aquellos agricultores que tratan de poner en regadío pequeñas superficies de tierra. La Organización Nacional de Sindicatos, atenta a las necesidades reales del campo, se ha dirigido en distintas ocasiones al Ministerio de Obras Públicas, a través de sus órganos representativos, para que se establezca el procedimiento para normalizar la situación de unos regadíos, que por eludir aquella reglamentación eran ya unos y serían otros abusivos, por carecer de la correspondiente concesión. Para los pequeños agricultores, infractores, sin duda, de unas disposiciones legales, resultaba muchas veces imposible normalizar su situación dado el coste del proyecto que se les exigía y el largo trámite de competencia establecido en el Real Decreto de siete de enero de mil novecientos veintisiete. Por ello, atendiendo tan justo y lógico requerimiento, relacionado con problemas que revisten en ocasiones caracteres acuciantes, ha parecido conveniente dictar unas normas por las que se excluyan del régimen general establecido por el Real Decreto citado aquellos aprovechamientos de aguas públicas para pequeños regadíos, falicitando de este modo la normalización de los mismos y dando un paso más en el camino de la preocupación social que el fomento de tales regadíos representa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

D I S P O N G O :

Artículo primero.—La Administración del Estado, en aquellos cursos de aguas a tramos definidos de los mismos en que existan disponibilidades de caudales libres —tanto si son producto del régimen natural del río, como si son producidos por obras de regulación realizadas por la propia Administración o por los concesionarios—, tomando como base, después de ser sometidos a información pública, los estudios realizados por las Confederaciones Hidrográficas y el consecuente expediente declarativo de la existencia de caudales aplicables a nuevos aprovechamientos, podrá ejercitar la reserva de determinados volúmenes de aguas públicas, con el fin de que sean exclusivamente destinados a aprovechamientos para pequeños regadíos, siempre que tales riegos se realicen mediante boqueras o elevaciones sin requerir la construcción de presa alguna.

Artículo segundo.—La Administración, previo dictamen de la Comisión Especial de los Ministerios de Obras Públicas, Industria y Agricultura, creada por Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, denominada Comisión Interministerial de Planes Hidráulicos, llevará a cabo la reserva de los volúmenes señalados mediante Orden del Ministerio de Obras Públicas, que se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, estableciéndose en ella, al propio tiempo, la extensión máxima de puesta en riego por cada concesión, fijada de acuerdo con las características agronómicas de la zona regable, pero dentro del límite a que se refiere el párrafo siguiente.

A petición concreta para cada caso del Ministerio de Obras Públicas, el de Agricultura, en informe razonado, propondrá el límite máximo de extensión, que no podrá exceder de diez hectáreas, y los volúmenes modulares de las concesiones a otorgar en la zona, tal

y como lo establece el artículo séptimo de este Decreto.

Artículo tercero.—Una vez hecha la publicación a que se refiere el artículo anterior, los dueños de terrenos de secano podrán solicitar de la Comisaría de Aguas de la Cuenca la puesta en riego de una superficie cuya extensión no exceda del límite que fije la Orden ministerial de reserva de caudales a que se refiere el artículo anterior, no siendo necesario acompañar a la solicitud proyecto técnico del aprovechamiento, bastando un croquis de las obras a realizar, así como la descripción de las mismas y el plano parcelario de la superficie a regar.

Solamente se podrá presentar una solicitud por propietario para la puesta en riego de una o varias parcelas que lleve en explotación, no excediendo la superficie total del límite máximo señalado. Se anularán los expedientes en que se compruebe tanto la preexistencia de otra solicitud del mismo propietario, como la que se formule para una finca nueva por segregación de otra parcialmente puesta en riego al amparo de este Decreto.

Artículo cuarto.—Las Comisarias de Aguas comprobarán la conveniencia y posibilidad de otorgar la concesión solicitada de acuerdo con los volúmenes reservados, y, previos los informes preceptivos fijarán sus caudales modulados, debiendo ser otorgadas o denegadas expresamente tales solicitudes en plazo no superior a treinta días, excluyéndose, en todo caso, del trámite de competencia de proyectos.

Artículo quinto.—Cuando hubiese varias solicitudes en tramitación, referidas a los aprovechamientos de unos mismos volúmenes reservados, tendrán siempre preferencia las de creación de regadíos de menor superficie, siempre y cuando la misma sea superior a la unidad mínima de cultivo de la zona. En los demás casos resolverá las solicitudes la Comisaría, de acuerdo con el criterio de la mayor utilidad social de los riegos solicitados.

Artículo sexto.—Deberán solicitar inexcusablemente la concesión al amparo de este Decreto los titulares de aprovechamientos abusivos de aguas públicas para riego que los viniesen disfrutando durante menos de veinte años, siempre y cuando no tuvieran legalizada la situación y las características del aprovechamiento correspondan a las definidas en el artículo segundo.

Artículo séptimo.—Los volúmenes modulados de las concesiones a que este Decreto se refiere tendrán las limitaciones que se establezcan para cada zona, a la vista de lo que determine el Ministerio de Agricultura, al propio tiempo que lo hace respecto al límite de la extensión máxima de puesta en riego de cada predio, según se especifica en el artículo segundo.

Artículo octavo.—Las Comisarias de Aguas procederán a la interrupción de aquellos aprovechamientos de aguas existentes de carácter abusivo afectados por la presente disposición, que no normalicen su situación administrativa, acogiéndose a la misma en el plazo de un año, a partir de la declaración de reserva de caudales en el curso de agua en que estén situados, y, una vez agotados los caudales reservados, no tramitarán nuevas peticiones. Considerados abusivos los regadíos que se creen a partir de este momento, constituirán sustracción de aguas públicas y, al margen de las responsabilidades a que pudiera dar lugar, podrán ser sancionados los dueños de los

terrenos por la Comisaría de Aguas con multas de quinientas a cinco mil pesetas cada vez que se produzca la infracción, previo apercibimiento debidamente notificado.

Artículo noveno.—Los titulares de los aprovechamientos de aguas públicas para riego que los viniesen disfrutando durante más de veinte años, sin estar todavía legalizados, podrán acogerse al régimen establecido en la presente disposición, siempre que sus características correspondan a las definidas en el artículo segundo.

Artículo décimo.—Las concesiones a las que este Decreto se refiere seguirán la tramitación establecida con carácter general, en la legislación de Obras Públicas y en la de Aguas en todos aquellos puntos no regulados en el mismo.



El Lúpulo en Galicia

(VIENE DE PRIMERA PAGINA)

fe (León) la consecuencia es de que al comportamiento de los agricultores cultivadores, con un cultivo más deficiente en general en Galicia. Pero cultivando bien vemos que las producciones son, en general, análogas en las dos zonas. Por otra parte, las producciones obtenidas en los campos de ensayo del Servicio son igualadas, e incluso superadas, por los buenos cultivadores.

Si aún en León y Asturias las producciones medias son muy inferiores a las de los buenos cultivadores es porque también en estas zonas hay cultivadores deficientes, aunque no en tanta proporción como en Galicia. Se ha achacado también la diferencia a que en León se riega el lúpulo y en Galicia no, pero esto tampoco influye tan decisivamente, salvo en algunas parcelas y ciertos años, pues por otra parte, en Asturias tampoco se riega y en el campo oficial de Betanzos tampoco.

La consecuencia que se saca de estos hechos es que el lúpulo, sobre todo en sus variedades selectas, es muy sensible a los cuidados y se da un círculo vicioso: que si se cultiva mal

baja la producción y al rendir poco el cultivador descuida más el cultivo, por lo que la producción va a menos y el rendimiento económico se reduce también considerablemente.

Podemos calcular que en León los ingresos brutos medios de la hectárea de lúpulo Golding han sido de 75.000 pesetas y en Asturias de 85.400 pesetas, mientras que Galicia solo han sido de 42.200 pesetas. Se comprende que esta diferencia de 30.000 a 40.000 pesetas da para mejorar los cuidados de cultivo y dejar un buen remanente, mientras que las 42.000 pesetas quizá no lleguen a cubrir los gastos, amortizaciones, etc. Si la comparación es con un buen cultivador, con ingresos brutos por hectárea de 124.000 pesetas se comprende que aunque sus gastos de cultivo sean mucho mayores quedan compensados con creces y obtenga un beneficio muy saneado.

Las diferencias se acentúan para las variedades selectas, como la Hallertau, que exigen más necesariamente aquellos cuidados, pero también rinden más si se cultivan convenientemente, como puede verse por los siguientes resúmenes:

| | LEON | ASTURIAS | GALICIA | CAMPO DE BETANZOS |
|-----------|--------------|--------------|--------------|-------------------|
| Golding | 75.500 ptas. | 85.400 ptas. | 42.200 ptas. | 124.000 ptas. |
| Hallertau | 51.650 " | 47.500 " | 11.300 " | 140.500 " |

Estas cifras no pueden ser más expresivas y demuestran la importancia de dedicar al lúpulo todos los cuidados necesarios, pues los gastos que ello ocasiona quedan muy cumplidamente recompensados con los aumentos de producción. En el campo de Betanzos las cinco manos de insecticida contra los pulgones y otras cinco de caldo bordelés contra el mildiú, han costado, por hectárea, 2.700 pesetas de insecticida, 4.750 pesetas de sulfato de cobre y 1.600 pesetas de jornales a los que sumamos otras 3.000 pesetas de jornales por operaciones descuidadas por algunos cultivadores, como supresión de rebrotes, de malas hierbas, etc. Suman 12.050 pesetas que están bien compensadas por las diferencias arriba señaladas. Y no citamos los demás gastos de

tutorado, recolección, etc. que ya son realizados necesariamente por los cultivadores, aunque no siempre en las mejores condiciones, ni los de abonado, que esos ya deben saber bien los cultivadores en que medida influyen en la producción.

Si consideramos el problema del cultivo del lúpulo en su conjunto y para desvanecer las equivocadas ideas de muchos sobre el particular, creemos oportuno dar algunos consejos tanto a los viejos como a los futuros cultivadores.

1.º No es terreno adecuado para lúpulo aquel que no sea capaz de dar

normalmente, con buenos cuidados, más de 1 kilogramo de lúpulo fresco por planta. No son raros los terrenos en los que se pasa de los 2 kilogramos.

2.º Es mejor no cultivar lúpulo que hacerlo en malas condiciones, sin seguir todos los consejos de la técnica.

3.º Bien cultivado, en terrenos y climas adecuados, el lúpulo da normalmente más beneficio que cualquier otro cultivo.

4.º Por lo tanto, no hay que desatender ninguno de los siguientes aspectos: buen terreno, fresco y profundo; preparación del terreno para la plantación, marco adecuado, buena instalación de alambre o tutores de altura no inferior a 7 metros; poda y preparación del terreno cada año; supresión de malas hierbas; abonado orgánico y mineral completo; supresión de nuevos brotes bajos; tratamiento del mildiú; tratamiento de los pulgones y otras plagas.

Una reciente visita comprueba estas consecuencias: después de ver las plantaciones de lúpulo de León y Asturias da pena ver la mayor parte de las de Galicia: descuidadas; con postes caídos, llenas de malas hierbas, raquíticas e incluso algunas con postes que más parecen para judías de enrame que para lúpulo. Se comprende que en estas condiciones el lúpulo no puede rendir, pero lo que ya no es tan fácil comprender es ver una plantación en estado deplorable, desatendida y casi sin cosecha, junto a otra en análogo terreno, bien cuidada y cargada de cosecha, de otro cultivador. ¿Es que el primero le interesa tan poco el beneficio que puede proporcionarle el lúpulo y no ve lo que hace el vecino? Y casos como este se pueden encontrar muchos. Aunque no sea más que por dignidad regional hay que evitar estos espectáculos, comprender los beneficios que el lúpulo debe proporcionar y que se dediquen a este cultivo sólo los buenos agricultores, que también en Galicia los hay.

Pedro Urquijo Landaluze

Escuelas de Capataces del Campo

Han sido convocados exámenes de ingreso en las Escuelas de Capataces Bodegueros (Orense) y de Capataces Ganaderos y Mecánicos Agrícolas en la Granja-Escuela de Heras (Santander).

CAPATACES BODEGUEROS

Las instancias han de dirigirse al Ingeniero-Director de la Escuela de Capataces de la Excm. Diputación de Orense, antes del día primero de octubre del año en curso, acompañada de dos fotografías tamaño carnet y docu-

mentación acreditativa de ser español, encontrarse comprendido entre los 18 y 30 años ambos inclusive, y libres de prestar Servicio Militar entre las fechas 1 de octubre de 1962 y 1 de julio de 1964, así como de que su ocupación habitual está relacionada con la agricultura.

CAPATACES GANADEROS Y MECANICOS-AGRICOLAS

Las instancias han de dirigirse al Di-

(Pasa a la página cuatro)

CAMPESINO COOPERADOR:

No lo olvidéis: Tus problemas son nuestros problemas. Las CAJAS RURALES y la CAJA CENTRAL DE COOPERATIVAS RURALES DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LA CORUÑA, son tuyas y para tí. Tu visita es siempre grata.

Se inauguró "La Central Lechera Cooperativa" de La Coruña

Ministros y autoridades en el solemne acto inaugural

El día 11 se celebró en La Coruña el solemne acto de inaugurar la Central Lechera Cooperativa concedida mediante concurso por los Ministerios de la Gobernación y Agricultura a la Unión Territorial de Cooperativas.

Al acto asistieron los Ministros de Agricultura y Secretario General del Movimiento, señores Cánovas y Solís, Subsecretario de Agricultura, señor Pardo Canalis, Directores Generales del Patrimonio Forestal, señor Sánchez Herrero, de Colonización, señor Polo, de la Vivienda, don Enrique Salgado, Gobernador Civil, señor Martín Freire, General Gobernador Militar que representaba al Capitán General ausente; Presidente y Fiscal de la Audiencia Territorial, Alcalde señor Peñamaría de Llano, Presidente de la Diputación señor Puga, Comandante de Marina, señor Pardo de Donleubun, Abad de la Colegiata, don Santiago Fernández, Consejero Nacional, señor Salgado, Arquitecto constructor, señor Rey Pedreira, constructor ingeniero, don Rodolfo Lama; Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica, del Distrito Forestal, del Patrimonio Forestal, de Colonización, de Concentración Parcelaria, Jefe

y los de la Cámara Oficial Sindical Agraria con su Presidente señor Bello Vizoso y el de la Territorial de Cooperativas señor Marqués de Figueroa.

Este, al frente de la Rectora, hizo los honores a los visitantes. Los Ministros y demás se dirigieron primeramente a la nave de recepción de la leche, visitando después las distintas secciones que elogiaron cumplidamente.

Al frente de los funcionarios se halla el Director Técnico señor Montesinos, don Rafael, con los Ingenieros holandeses.

También se hallaba el Director Gerente señor Santos Bugallo y los directivos señores Salinas, Crespo, Bello, Bello Vizoso, Corbal, Rodríguez Freire, don Benigno Baamonde y Campuzano.

Durante el acto, y después, entonó diferentes composiciones gallegas el renombrado coro "Cántigas da Terra"; después se obsequió a los visitantes con un espléndido lunch.

Una vez retirada la concurrencia, en el nuevo comedor de la Central, se reunió el personal y el señor Santos Bugallo les pronunció unas emotivas palabras que fueron escuchadas con gran

obra de la prestigiosa firma holandesa casa Stork es un primor en todos los sentidos. Con este acto se inauguró la primera central industrial cooperativa de La Coruña.



Don Jesús García Iribarne, ex-Presidente de la U. T. C., que durante su mando realizó una fecunda labor cooperativa y se iniciaron las obras de la Central Lechera

Recorrido de la leche y proceso de pasterización

Desde que entra en la Central, la leche ya no vuelve a ser tocada por la mano humana. A través de tubos y máquinas diversas discurre sin ser vista hasta que encerrada en los frascos se depositan éstos previamente precintados en la cámara frigorífica.

Todos los bidones van numerados; son de 20 y 40 kilos. Corresponde cada uno a una ruta determinada. Cada encargado —que van con el conductor— lleva una libreta impresa con indicaciones del socio, día, entrega y demás. Todo esto se vierte luego en las oficinas en otros impresos.

Se va a pagar a 4,10 y se liquidará cada 15 días. Si se entrega leche mala, no se recoge o si se recogió, será devuelta. En cambio la que tenga más materia grasa que la ordenada será primada. Los camiones saldrán por la mañana muy temprano.

Si al hacer el análisis la leche resulta mala, esa leche ya no pasa ni a la pesadora y será retirada. La leche se recibe en bidones en el muelle de descarga y pasa a la nave de recepción por una cadena sin fin. Se vuelca su contenido en una pesadora automática. Los bidones pasan a una gran máquina para lavarse y siguen

almacenamiento de donde sigue a la máquina embotelladora. Entre tanto, en la gran máquina lavadora se habrán lavado los frascos que pasarán por una cadena sin fin a la máquina embotelladora donde se llenan y precintan automáticamente saliendo para la nave inmediata que estará a dos grados, donde permanecerá hasta su expedición.

Todas estas máquinas están sincronizadas y no hay más que apretar botones para que funcionen empujadas por bombas. Los precintos son de aluminio y llevan la fecha del día. Una vez que la leche está ya en la cámara fría, empieza el lavado de botellas y de las máquinas en el mismo circuito y por la misma tubería por donde ha discurrido la leche.

La central es un conjunto de máquinas, tanques, tubos, pesas, lavadoras, etc., además de las calderas que están en nave independiente. En el patio están instalados el gran tanque de fuel-oil, los pozos sépticos, y el pozo artesiano. Todo esto es subterráneo y desaparece de la vista a medio de un jardincillo. Las naves son enormes y espaciosas, llenas de cristales, limpias. Ladrillos blancos por toda



El director técnico de la Central Lechera explica a los Ministros de Agricultura y Secretario General del Movimiento como funciona la sección de embotellamiento



Las botellas bien lavadas van saliendo alineadas para su embotellamiento y precintado

del Servicio Nacional de Concentración, señor Beneyto, Vicesecretarios Provinciales de Organización Social, Ordenación Económica y Obras Sindicales, Director y Subdirector del Banco Español de Crédito, Subdirector del Banco Pastor, Jefe Superior de Policía, Ingenieros de Industria y Agrónomos, Subdelegado de Hacienda, Jefe Provincial de Sanidad, Ingenieros de Industria, Secretario Provincial de Abastos, Jefe de los Servicios Provinciales de Ganadería, Cura Párroco de Elviña, Administrador Principal de Aduanas, Subjefe Provincial del Movimiento, Gerente de Frigsa, etc., etc.

Se hallaba presente todo el personal de la Central y de Unión Territorial

atención por todo el personal. Les presentó el nuevo Presidente, señor Marqués de Figueroa de quien hizo un cumplido elogio.

Este cerró con unas bellas palabras de salud y elogio y se les ofreció cordialmente.

El vecindario se asoció al acto y después visitó la Central.

La maquinaria funcionó toda ella delante de los Ministros y autoridades, pasterizándose por primera vez la leche que luego se repartió entre los funcionarios y los establecimientos benéficos de la capital.

El aspecto exterior, y sobre toda la instalación, causaron admiración entre la concurrencia. La maquinaria que es

Subida general del precio de la leche en la provincia

Todos los intermediarios acusan el golpe

Hemos sido profetas y nos congratulamos de haber formulado estos vaticinios, no por vanidad o egoísmo personal, sino porque al dar cuenta o acusar el golpe que se ha producido en La Coruña, ha sido beneficiado el bien común, bien común que alcanza nada menos que a 130.000 familias campesinas.

Por si no lo ha adivinado el lector, le diremos que todo el preámbulo que acabamos de dictar, se refiere a la elevación general en toda la provincia del precio de la leche, "milagro" que ha realizado la Central Lechera Cooperativa de La Coruña, simplemente por el hecho de haber asomado sus narices en la industria de pasterización de la leche.

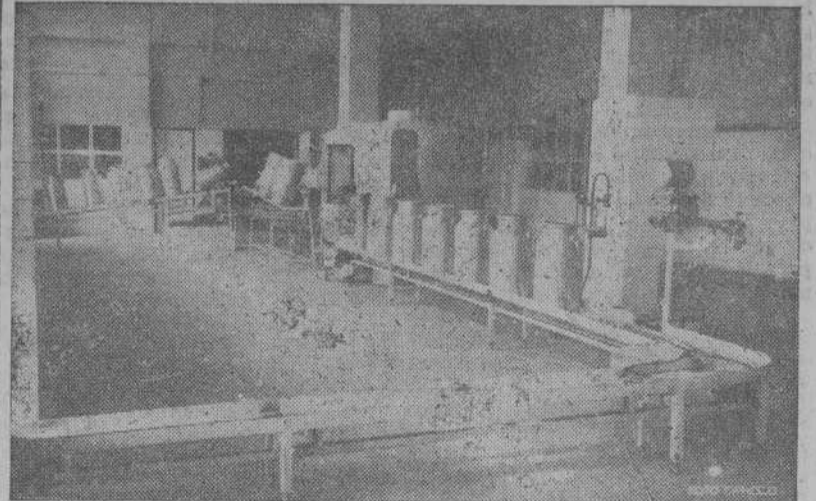
Todas las fábricas de industrias lácteas de la región gallega, todos los lecheros y lecheritos de todas las comarcas y zonas de recogida de la leche, todos sin excepción ante el temor de quedarse sin leche o con el insano propósito de desbancar a la nueva industria cooperativa, han convocado a todos los intermediarios y les han ordenado subida general de precios.

Como sindicalistas que somos, nos congratulamos de que esta primera escaramuza industrial haya producido la elevación del precio de la leche al productor que venía pagándose a precios irrisorios y desde luego por debajo del precio de costo.

He ahí un triunfo que había que acusar y que con sumo gusto y regocijo registramos, felicitando efusiva y cordialmente a la Uteco coruñesa que es la autora de esta estratagema industrial y cooperativa.



Las máquinas lavadora y embotelladora a su llegada a La Coruña en un camión holandés



Sala de recepción de la leche y lavado de bidones

por la misma cadena al departamento correspondiente.

Entre tanto la leche ha entrado en tubos y dentro de ellos pasa a la nave inmediata donde en otra máquina centrífugadora se limpia de toda clase de impurezas pasando a un refrigerante y a un tanque de almacenamiento. Después pasa a una máquina pasterizadora donde se la calienta a unos 72 grados y luego se la enfría a 5 grados, pasando a otro tanque de

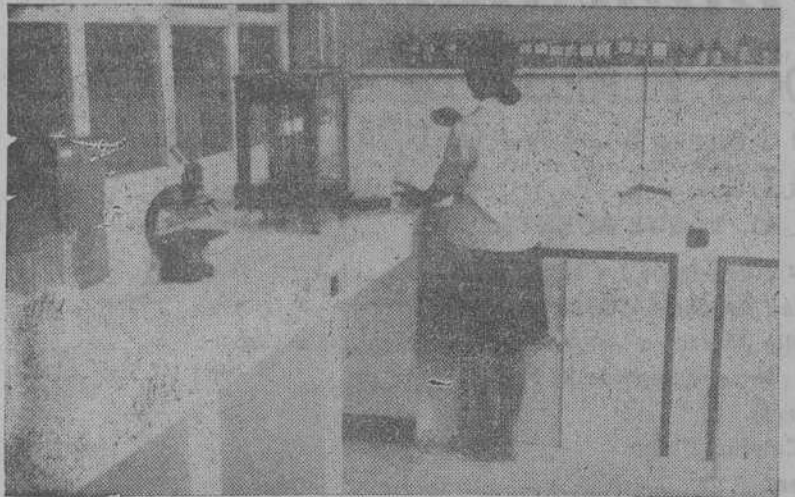
partes. Independiente de ello están el laboratorio a cuyo frente está una licenciada en Ciencias Químicas; otro laboratorio inmediato es para la Inspección provincial de Ganadería.

También en nave aparte están las oficinas. Las del primer piso son para el Director Técnico, y las del segundo, son para la dirección general, contabilidad, caja, sala de juntas y de espera. Lavabos, duchas y waters, aparte, en todos los pisos. En el semisótano está la instalación del frío, la mantequería y el gran transformador y comedor de los obreros.

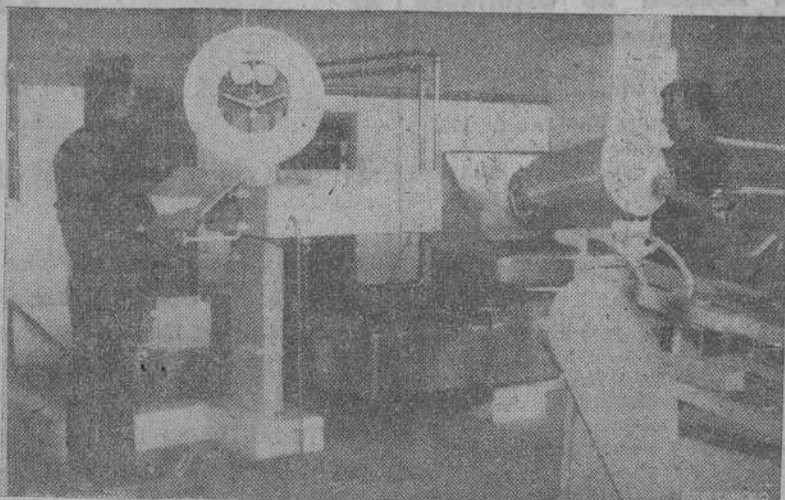
Los funcionarios usan monos, batas blancas o de color según el cargo que ostenten y la función que desempeñen. Todos han tenido que sufrir un reconocimiento previo de carácter sanitario.

Una camioneta lleva y trae los funcionarios todos a La Coruña. Otra es para el Inspector que recorrerá todas las líneas. Una tercera será para llevar los frascos en sus cestos metálicos del muelle de carga a las lecherías.

El precio provisional que regirá entre tanto no se fije el definitivo, será de 4,10 para el productor y 6 pesetas en lechería. La industrialización, amortización, recogida y demás tendrá un margen de 1,43. En las lecherías se pagará de 33 cts. y a domicilio de 20 cts.



Un aspecto del laboratorio de la Central Lechera



Un aspecto de la sección en que se realiza la pesada de los bidones de leche

CONSULTORIO

J. R., DE ARZUA, CONSULTA SOBRE SERVIDUMBRE DE PASO DE LINEA DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

Contestación.—Si no ha precedido el oportuno expediente de expropiación forzosa para la imposición de esa servidumbre y proceden al tendido de la línea de conducción de energía eléctrica sin permiso del propietario, pueden interponer la oportuna acción interdictal por el despojo o perturbación de que son objeto contra la Campiña o Empresa propietaria de la línea o si se trata de la que instale independientemente de aquella, requiriéndola previamente.

J. C., DE DEVESOS, CONSULTA SOBRE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN COMO PROPIETARIO DE UNA FINCA SOBRE LA QUE SE HA OTORGADO UNA CONCESION MINERA

Contestación.—Si la ocupación va a ser permanente, tendrán que abonarle la totalidad del valor de la propiedad expropiada, más el importe de las cosechas y gastos de cultivo. Si se trata de ocupación temporal, se calculará ese valor por el perjuicio que le represente a usted la explotación de la mina mientras dure la ocupación, teniendo en cuenta

el beneficio del cultivo, el interés del valor de su propiedad, o cualquier otro que sirva para calcular exactamente esos perjuicios. Naturalmente que para poder ocupar sus fincas es preciso que se inicie el expediente de expropiación en legal forma y sea usted notificado, debiendo en tal expediente hacer constar sus derechos procurando justificarlos mediante un informe o tasación pericial.

Desde luego si se les priva de esas aguas deben ustedes también ser indemnizados de tal perjuicio, que puede suplirse facilitándose otra forma de suministro, y de no ser posible, abonando todos los perjuicios que les cause la pérdida del uso de tales aguas.

R. G., DE VILLANUEVA DE LORENZANA (LUGO), CONSULTA SOBRE POSIBILIDAD DE EXTINGUIR UNA SERVIDUMBRE DE PASO ESTABECIDA SOBRE FINCA DE SU PROPIEDAD

Contestación.—Indudablemente si los usuarios de ese paso tienen salida directa al camino público, como efectivamente parece por el críquis que usted acompaña, puede usted pedir la extinción de esa servidumbre por innecesaria, o en otro caso ofreciendo el paso sobre su finca pero por punto que le ocasiona a usted menos perjuicio que el actual.

Sobre la venta de terneros

Carta abierta al labrador gallego

Por Jesús García Argüelles Martínez, Veterinario-Diplomado en Sanidad, TOQUES

Querido amigo:

Dos letras que te lleven un cordial saludo y sirvan a la vez para contarte las impresiones y resultados de los viajes que con frecuencia casi quincenal, hacen tus compañeros de esta comarca al Matadero Industrial FRIGSA, de Lugo.

Los labradores de aquí, cansados de que los tratantes se llevaran los beneficios de los terneros que criaban, decidieron eliminar este intermediario demasiado encarecedor (que casi nunca se conforma con el margen legal de ganancia) y se fueron directamente a la provincia de Lugo, a entregar sus becerros a FRIGSA. La verdad sea dicha, que costó mucho trabajo reunir becerros para completar el camión del viaje, pero fueron tan escandalosos los beneficios obtenidos, que antes de una semana ya se habían reunido becerros para un segundo viaje, que también resultó del todo provechoso. Tras estos dos viajes, se sucederán regularmente otros cada quince días para llevar a FRIGSA los terneros que haya para la venta, con la indignación que te puedes suponer por parte de los tratantes. Con decirte que en esta zona apenas venden un ternero a los tratantes, está dicho todo.

Esta operación, ha resultado beneficiosa para todos los vecinos, pues se ha conseguido que los tratantes paguen mejor lo muy poco que por aquí compran, pues en un viaje se dió el caso de que un vecino que tenía una vaca para la venta que en el día anterior no se puso de acuerdo con los tratantes

en el precio, y enterado del inminente viaje, se presentó con su vaca, y como no cabía se quedaba para el próximo viaje. Por la tarde, enterado el tratante del propósito de ir al matadero, le ofreció 200 pesetas más con lo cual el vecino salió beneficiado directamente de los viajes al Matadero. Y, amigo mío, para ir a FRIGSA, no hace falta demasiada valentía, (como se dice por aquí); se juntan varios terneros, se alquila un camión, se saca la guía al Veterinario porque lo exige la Ley, y, además, te la piden en el Matadero, y... carretera. En FRIGSA, además de lo que vale el ternero, abonan una cantidad para ayudar a los portes (a nosotros concretamente nos dan 50 pesetas por ternero) y allí, es todo legal; tú ves como te numeran tu ternero, te dejan ver el sacrificio, y lo que es más importante, la báscula está a la vista del público perfectamente iluminada, donde a gran distancia se ve lo que pesa el ternero y lo mismo que tú ves en la báscula es lo que te ponen en el documento que te entregan a la hora de cobrar, con lo que queda por tierra lo que dicen algunos los tratantes de que si de lo que pesa, luego descuentan a la hora de pagar.

Y todas estas operaciones de sacrificio, pesada y pago del ternero, se hace en el día, por lo que no es preciso hacer noche para cobrar al día siguiente.

Y como la mejor explicación es el ejemplo, a continuación verás algunos nombres de vecinos (quizá alguno es conocido por tí) que salieron beneficiados.

Doy solamente algunos nombres, pues dar todos haría esta carta interminable. Ahí puedes ver lo que ofrecían los tratantes y lo que recibieron de FRIGSA y quedarás sorprendido.

| | Ofrecían los tratantes | Pago FRIGSA | Diferencia |
|--------------------|------------------------|-------------|------------|
| Manuel Varela Ares | 6.000 | 6.582 | 582 |
| Saturno Buján | 5.500 | 6.201 | 701 |
| José Gómez | 10.000 | 10.462 | 462 |
| Francisco López | 5.500 | 6.522 | 1.022 |
| Antonio Otero | 4.500 | 4.890 | 390 |
| Jesús Rouco | 5.500 | 5.992 | 492 |
| Jesús Yáñez | 4.500 | 4.959 | 459 |
| Eugenio Villamor | 5.250 | 5.616 | 366 |
| José Varela Castro | 6.500 | 7.101 | 601 |
| Vicente Rúa | 7.500 | 8.337 | 837 |
| Tomás Lifieira | 5.000 | 5.928 | 928 |
| Antonio Castro | 6.000 | 6.611 | 611 |

A las cantidades recibidas en "Frigsa" hay que sumar las cincuenta pesetas que, como decía anteriormente,

abonan para ayuda a los portes. Podría citar más casos, pero como digo, haría esta carta inter-

Exámenes de ingreso en la Escuela de Capataces Bodegueros (Orense) y en la de Capataces Ganaderos y Mecánicos-Agrícolas (Heras, Santander)

(VIENE DE LA PAGINA DOS)

rector de la Granja-Escuela de Colonización de Heras (Santander) antes del 30 de septiembre próximo. Los exámenes se realizarán en la primera quincena de octubre. A la instancia se acompañará la misma documentación anteriormente reseñada y justificar estar libre de prestar Servicio Militar

entre las fechas 1 de enero de 1963 y 31 de diciembre de 1964.

Los alumnos que ingresen en ambas Escuelas gozarán de los beneficios del Fondo Nacional de Igualdad de Oportunidades, siendo la enseñanza completamente gratuita y en régimen de internado.

Se concederán becas de 8.000 pesetas a los alumnos más necesitados económicamente con objeto de que puedan prescindir sus familiares, durante el período de estudios, de los ingresos por trabajo del alumno.

A cuantos interesen estos cursos pueden solicitar ampliación de informes en sus respectivas Hermandades, a la Cámara Sindical Agraria o directamente de las citadas Escuelas.

Consultorio, Técnico, Jurídico y Social

CUPON NUMERO 135

que debe acompañarse a las consultas que nuestros lectores nos dirijan

Justicia y Derecho

Por JOSE MANUEL LIANO FLORES

Abogado

Jefe de los Servicios Jurídicos de la CNS.

VENTA DE FINCAS EN SUBASTA VOLUNTARIA POR PRECIO ALZADO SIN TENER EN CUENTA LA UNIDAD DE MEDIDA.—DIFERENCIA DE CABIDA SOBRE LA EXTENSION EXPRESADA EN LA SUBASTA.

Es frecuentísimo en nuestro campo la venta de fincas en subastas voluntariamente celebradas por el propietario de los bienes, anunciándose éstas con la simple expresión de la denominación de las fincas que se enajenan, cultivo y procedencia, por dar todos por supuesto el conocimiento de su situación y extensión, aunque se consigne la misma sin exactitud, ni se solicite tal detalle por los licitadores, como tampoco la exhibición de los títulos o documentos, y efectuándose la compra por un precio alzado.

En un caso análogo sucedido en la comarca de Allariz, en la provincia orensana, el comprador a quien se habían adjudicado varias fincas, reclamó que le fuese devuelto parte del precio por entender que las compradas no tenían la extensión real que se había indicado en la subasta. Planteada la cuestión ante el Juzgado primero y la Audiencia después, dictó ésta sentencia con fecha 30 de Enero de 1961 en la que substancialmente reprodujo la tesis sostenida por la interesante sentencia del Tribunal Supremo de 12 de Marzo de 1948 estableciendo que la FINCA en el concepto del Derecho Civil, de la Ley Hipotecaria, e incluso del Catastro, está determinada en su fisonomía, por su naturaleza y por el enclavamiento geográfico que marca sus linderos, y únicamente la cabida y quita derechos cuando tales linderos se modifican o alteran por agregaciones o segregaciones de porciones ciertas y determinadas de la superficie, de tal modo que el exceso o defecto de cabida significa en su sentido ideológico y literal, no la configuración de una finca nueva y distinta de aquella en que tal efecto se produce, sino el resultado de rectificar numéricamente las unidades de medida contenidas en la extensión territorial delimitada de modo exclusivo por sus linderos, que constituyen el perímetro que determina e identifica la parte de la superficie terrestre objeto de consideración jurídica en cada caso.

El párrafo 1.º del art. 1.471 del Código Civil establece claramente que cuando se hace por precio alzado y cuerpo cierto, sin atender a un tanto por unidad o número, no puede alterarse el precio aunque resulte mayor o menor cabida o número y si tan sólo procede la entrega de todo lo que se comprende dentro de los linderos.

Y nada significa contra lo dicho el que se haga constar una cabida "aproximada" que luego no se corresponda con la realidad, pues bien claro está que la intención del vendedor es vender un cuerpo cierto, sin consideración a la extensión del mismo, pues para que otro resultado se diese, era imprescindible que la designación de cabida o número se hiciera como indeclinable consecuencia para la exacta determinación del precio.

TRACTOR DAVID BROWN



"990 IMPLEMATIC" — 52 HP — 210.000 ptas.
 "950 IMPLEMATIC" — 42,5 HP — 189.000 ptas.
 "850 IMPLEMATIC" — 35 HP — 175.000 "

TRACTORES

PORSCHE - DIESEL

"STANDARD" — 28 HP — 170.000 ptas
 "MASTER V" — 55 HP — 230.000 "

Tractores de cadenas "OLIVER" y "CONTINENTAL"



Amplios y bien provistos almacenes de REPUESTOS LEGITIMOS

Todo esto le ofrece su DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

Finanzauto, S.A.

COMODOS PLAZOS DE PAGO

Juan Florez, 65.-LA CORUÑA

Ronda de Castilla, 18.-LUGO

Luis Taboada, 2.-VIGO

O EN SUS AGENTES DE:

ORENSE: Don Manuel Pérez. — Avenida de La Habana, 47.

SANTIAGO: Don Francisco Galán Aradas. — Gómez Ulla, 7.

EL FERROL: Don Carlos Castelos Martínez. — Avenida del Generalísimo, 8.

CARBALLO: Don Gregorio Ch. — Campo de la Feria.

BETANZOS: Don Francisco Asensi.

LA TABLILLA: Don Manuel Calviño Fraga.

MELLID: Don Andrés Rodríguez.

CAMBRE: Don José Castelo.

Decreto-Ley creando y organizando el Banco de Crédito Agrícola

Como sustituto y continuador del Servicio Nacional de Crédito Agrícola

Concederá, además, préstamos a empresarios agrícolas sin limitación (cuando prometan una adecuada rentabilidad) para la creación, conservación y mejora de sus explotaciones o la instalación y perfeccionamiento de industrias agrario-forestales

En el B. O. del Estado del 24 de julio, se publica un Decreto-Ley sobre la creación y organización del Banco de Crédito Agrícola. De su parte dispositiva, transcribimos los siguientes párrafos:

Artículo primero.—Por transformación del hasta ahora Servicio Nacional del Crédito Agrícola, y como continuador del mismo, se crea el Banco de Crédito Agrícola (en lo sucesivo denominado "el Banco"), que pasa a ser una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad. Dependerá del Ministerio de Hacienda, a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo (en lo sucesivo denominado "el Instituto").

El patrimonio inicial de la nueva entidad estará constituido por el capital y reservas del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, de cuyos activo y pasivo se hará cargo.

Artículo segundo.—El Banco podrá conceder las siguientes clases de préstamos en efectivo:

a) Todos los que hasta ahora venía autorizando el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, conforme al Decreto de 16 de junio de 1954 y demás disposiciones vigentes en la materia.

b) Préstamos a empresarios agrícolas, sean personas físicas o jurídicas, sin sujeción respecto a cuantía a los límites establecidos para las operaciones recogidas en el apartado a) anterior. Estos préstamos deberán ser destinados a inversiones que se dirijan a la creación, conservación y mejora de la riqueza agrícola forestal y agropecuaria y de sus medios de producción, o a la instalación y perfeccionamiento de industrias agrícolas, forestales y pecuarias.

c) Cualquiera otra clase de operaciones crediticias que le sean encomendadas por el Instituto.

Artículo tercero.—El Banco tendrá en el orden técnico una organización autónoma. Se registrará en dicha organización y en su funcionamiento por este texto, por su Reglamento y disposiciones especiales, y en sus operacio-

nes, en primer término, por las instrucciones de carácter general que le comunique el Instituto, que podrán referirse a tipos de interés aplicables, régimen de garantías, porcentajes de los créditos a conceder respecto de la total inversión proyectada y del capital de la empresa prestataria, sectores que deban ser objeto preferente de la ayuda del Banco y, en general, cualquier otro elemento que afecte al régimen de las operaciones. En defecto de tales instrucciones serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento, y como supletorias, las de derecho privado aplicables en cada caso.

Los créditos a que se refiere el apartado b) del artículo segundo se concederán solamente cuando se destinen a inversiones que prometen una adecuada rentabilidad; devengarán intereses a tenor de las otras operaciones ordinarias del crédito oficial a medio y largo plazo y deberán ser reintegrados en plazos consecuentes con el rendimiento de la inversión que atiendan.

El Instituto facilitará al Banco los fondos que necesite para cumplir las funciones que le encomiendan, y asimismo establecerá las tarifas de servicios y comisiones que deberá percibir para atender a sus gastos, siguiendo las instrucciones que al efecto reciba del Ministro de Hacienda.

Artículo sexto.—El Consejo General del Banco se constituirá de la forma siguiente:

- El Presidente.
- El Director-Gerente.
- Tres representantes del Ministerio de Hacienda; otros tres del Ministerio de Agricultura, uno de cada uno de los Ministerios de Industria y Comercio, tres de la Organización Sindical, uno del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro y uno de la Banca privada designado por el Consejo Superior Bancario.

El Consejo General tomará sus acuerdos por mayoría de votos, siendo decisivo en caso de empate el voto del Presidente.

turalmente, de matizar las clases de operaciones que pueda realizar. Pero queda otro punto importante, cual es la proyección y alcance de la función crediticia en su doble aspecto, activo y pasivo.

No nos ofrece duda que en la futura reglamentación general del banco, que ha de ser preparada por el Comité Ejecutivo, se adoptarán las disposiciones oportunas para que la relación entre el Banco y los órganos locales sea la más conveniente. A este efecto, debe consignarse que la Organización Sindical ha pedido reiteradamente que el Banco Agrícola se asiente sobre las instituciones de crédito que las propias entidades sindicales agrarias tienen. Sería absolutamente imprecipitado que existiendo cerca de 10.000 entidades, entre Cooperativas del Campo con Cajas Rurales, Cooperativas de Crédito y Secciones de Crédito en las Hermandades de Labradores y Ganaderos, que agrupan a millones de agricultores y que son ya titulares de miles de millones de pesetas, procedentes del propio Crédito Agrícola, y de otros tantos recogidos en imposiciones, se dispusiese este hecho que —significa, ni más ni menos, olvidar que el campo tiene ya una Organización Sindical— se montase otro sistema cualquiera que condujese el Crédito Agrícola por rutas distintas de las propiamente asociativas de los agricultores. Ninguna institución, por muy extendida que se halle, podrá presentar unos hechos tan concluyentes y un conocimiento tan vivo de la realidad. La presencia de tres representantes de la Organización Sindical, que parece lógico hayan de ostentar representación directa, ligada al campo, significa una posibilidad de que la orientación futura lleve este camino, y que vaya siendo realidad cada vez más firme las consignas del Jefe del Estado de que la Organización Sindical, cauce y sistema de repre-

Un tractor seguro y económico

EBRO

44 HP.

pesetas 165.000.

el nuevo modelo

SUPER EBRO

con motor DIESEL de 52 HP. control automático de la profundidad de labor y otros perfeccionamientos, * por sólo ptas. 185.000

FORDSON

DEXTA & IMPORTACION

STANDARD: Para toda clase de trabajos agrícolas. Económico y de fácil manejo. Precio fábrica Barcelona: 197.000 ptas.

"NARROW" (Estrecho): con vía de 1,32 m., extensible para todo tipo de cultivos. Precio fábrica Barcelona: 176.000 ptas.

equipados con motor Diesel de 32 HP. y el nuevo sistema hidráulico con control automático de profundidad de labor.

FORDSON & IMPORTACION

SUPER MAJOR

Siete veces en ocho años campeón del mundo de arada

- Sistema hidráulico con control automático de profundidad de labor.
- Motor Diesel de 52 HP.
- Frenos de discos
- Bloqueaje del diferencial

215.000 ptas.

precios en fábrica

concesión para Galicia:

AUTO-AVION

de Andrés Conde Vázquez

Feijóo, 1

LA CORUÑA

Grandes facilidades de pago

- Cursos gratuitos de capacitación para tractoristas.
- Coche-Taller de servicio a domicilio.
- Completo surtido de piezas de repuesto.
- Granja-Escuela, Ganado selecto, Abonos, Semillas, Piensos compuestos.

...en nuestra casa, entrará Vd. como un cliente ... y saldrá como un amigo.

Un nuevo Banco

La creación y organización del Banco Agrícola ha inspirado al semanario nacional "Hermandad", al siguiente editorial que suscribimos totalmente. Esperemos, pero prevengamos.

"Hemos de confesar que desde que se anunció la aprobación del decreto-ley sobre creación y organización del Banco de Crédito Agrícola, hemos tenido la máxima curiosidad por saber cómo iba a orientarse este nuevo banco, transformación del Servicio de Crédito Agrícola.

Desde el primer momento de la publicación de la ley de 14 de abril de 1962, de Bases de Ordenación del Crédito y la Banca, hemos venido sosteniendo desde estas columnas que un banco agrícola, si realmente ha de ser un instrumento al servicio de la agricultura, debe constar con una red local de entidades que, lo más cerca posible del agricultor, y mejor en su propio pueblo, sirva de entidad distribuidora, por un lado, y canalizadora, por otro, de los fondos de los agricultores, de tal modo que el crédito agrícola se enraice en la misma economía a la que pretende servir.

Es cierto que el Banco de Crédito Agrícola va a ser una pieza más en un sistema más amplio, que regule el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo. Pero es también cierto que esta pieza ha de tener una especialización tal que la haga particularmente apropiada, no sólo para la finalidad que se persigue, sino para la realidad donde se ha de actuar. Por ello precisamente tenemos que insistir en la relación del nuevo banco con las entidades y servicios de crédito de que el campo ya dispone.

El decreto-ley de 20 de julio de 1962, al que nos referíamos al principio, en realidad no hace más que reglamentar lo que pudiéramos llamar organización central del banco, sus relaciones con el Instituto y la composición de sus órganos centrales; además, na-

turalmente, de matizar las clases de operaciones que pueda realizar. Pero queda otro punto importante, cual es la proyección y alcance de la función crediticia en su doble aspecto, activo y pasivo.

No nos ofrece duda que en la futura reglamentación general del banco, que ha de ser preparada por el Comité Ejecutivo, se adoptarán las disposiciones oportunas para que la relación entre el Banco y los órganos locales sea la más conveniente. A este efecto, debe consignarse que la Organización Sindical ha pedido reiteradamente que el Banco Agrícola se asiente sobre las instituciones de crédito que las propias entidades sindicales agrarias tienen. Sería absolutamente imprecipitado que existiendo cerca de 10.000 entidades, entre Cooperativas del Campo con Cajas Rurales, Cooperativas de Crédito y Secciones de Crédito en las Hermandades de Labradores y Ganaderos, que agrupan a millones de agricultores y que son ya titulares de miles de millones de pesetas, procedentes del propio Crédito Agrícola, y de otros tantos recogidos en imposiciones, se dispusiese este hecho que —significa, ni más ni menos, olvidar que el campo tiene ya una Organización Sindical— se montase otro sistema cualquiera que condujese el Crédito Agrícola por rutas distintas de las propiamente asociativas de los agricultores. Ninguna institución, por muy extendida que se halle, podrá presentar unos hechos tan concluyentes y un conocimiento tan vivo de la realidad. La presencia de tres representantes de la Organización Sindical, que parece lógico hayan de ostentar representación directa, ligada al campo, significa una posibilidad de que la orientación futura lleve este camino, y que vaya siendo realidad cada vez más firme las consignas del Jefe del Estado de que la Organización Sindical, cauce y sistema de repre-

turalmente, de matizar las clases de operaciones que pueda realizar. Pero queda otro punto importante, cual es la proyección y alcance de la función crediticia en su doble aspecto, activo y pasivo.

El decreto-ley de 20 de julio de 1962, al que nos referíamos al principio, en realidad no hace más que reglamentar lo que pudiéramos llamar organización central del banco, sus relaciones con el Instituto y la composición de sus órganos centrales; además, na-

Periodos hábiles para la caza

Los periodos hábiles de caza para las distintas especies en el territorio nacional, serán las siguientes:

Caza mayor en general.—Desde el día 12 de octubre hasta el día 17 de febrero (tercer domingo del mes).

Oso y cabra montés.—Desde el día 9 de septiembre (segundo domingo del mes) hasta el día 1 de noviembre.

Corzo y rebeco.—Desde el día 9 de septiembre (segundo domingo de mes) hasta el día 4 de noviembre (primer domingo del mes).

Caza menor en general.—Desde el día 7 de octubre (primer domingo del mes) hasta el día 3 de febrero (primer domingo del mes).

Urogallo.—Desde el día 21 de abril (tercer domingo del mes) hasta el día 2 de junio (primer domingo del mes).

Avutarda.—Desde el día 3 de febrero (primer domingo del mes) hasta el 5 de mayo (primer domingo del mes).

Aves acuáticas.—Desde el día 7 de octubre (primer domingo del mes) hasta

el día 3 de marzo (primer domingo del mes).

Paloma, codorniz y tórtola.—El mismo periodo de la caza menor en general, más el que disponga el Gobernador civil de cada provincia, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 12 de esta Orden.

Paloma. (Solamente en Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya y Santander). Desde

el día 7 de octubre (primer domingo del mes) hasta el día 31 de marzo (último domingo del mes).

Por orden del Ministerio de Agricultura del 30 de junio último se señala para las distintas provincias la prohibición de cazar determinadas especies, entre las que figura Lugo, en la que queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor y urogallo.

¡COOPERATIVA, SECCIONES DE CREDITO, MUTUALIDADES, GRUPOS SINDICALES! DEBES ASOCIARTE A

"CAJA CENTRAL DE COOPERATIVAS RURALES DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LA CORUÑA"

Todas tus operaciones sin excepción, de cualquier clase que sean, debes hacerlas a través de la **CAJA CENTRAL**. Su fuerza es tu fuerza.

Todo lo que nos divida nos hace débiles.

En la **CAJA CENTRAL** estás representado tú mismo, labrador o ganadero. Si no necesitas hoy de la **CAJA CENTRAL**, otros campesinos la necesitan. Mañana serás tú quien necesite de **CAJA CENTRAL**.

La economía agraria exige órganos agrarios. En los que tengas voz y voto. Busca en ella independencia económica.

Si quieres progreso, si deseas un nivel de vida digno, empieza por fortalecer tu propia organización. Tu pequeño ahorro es tan necesario como el grande. Los muchos pocos, unidos, constituyen una gran potencia.

(De "Hermandad".)

La guerra de las alcachofas en Francia

Antes de bajar los precios, 2.000 productores destruyen la mitad de su cosecha



Estos niños franceses han organizado un divertido juego ¡a quien se lleve a casa más alcachofas! Hay que aprovecharse de la ocasión de que están por los suelos

En un número anterior dábamos cuenta de que en Saint-Pol-de-León, los agricultores franceses habían destruido 211 toneladas de alcachofas antes de venderlas al precio impuesto en el mercado por los exportadores. Ahora, podemos ofrecer un reportaje gráfico de la llamada "guerra de las alcachofas" reproducido de la revista francesa "Paris Match".

Este río de alcachofas recubriendo las calles de Saint-Pol-de-León —dice el pie de este primer grabado— sirve de pretexto a los niños para sus juegos, dando al mismo tiempo una imagen de la catástrofe. Hay superproducción y los precios han decaído vertiginosamente. Dos Sindicatos (La S. I. C. A. y los Independientes) no se pusieron de acuerdo sobre el precio de venta. El líder de la S. I. C. A., el ya célebre Gourvennec, representante de la "nueva ola" del agrarismo francés, ha intervenido, consiguiendo que 2.000 productores destruyesen sus excedentes para mantener los precios en el mercado.

Al no haber acuerdo entre los dos mencionados Sindicatos, surgió la inevitable lucha de la que publicamos algunos aspectos. Los afiliados a la S. I. C. A. utilizan las alcachofas como proyectiles contra los agricultores independientes, a quienes reprochan el haber aceptado la baja de precios. Pero como el año último en Morlaix, la batalla de las legumbres amenaza con transformarse en verdadero conflicto público, extendiéndose a otras comarcas y departamentos agrícolas; fueron derribados varios postes telegráficos y "comandos" de la S. I. C. A. realizaron "incursiones de castigo" destruyendo las cosechas de los agricultores independientes.

El Gobierno ha prometido atender las reclamaciones de los campesinos y pocos días después el Consejo de Ministros aprobó el proyecto definitivo de la llamada Ley Pisaní —nombre del Ministro de agricultura francés— pero entre el texto inicialmente redactado por el Ministro y el aprobado por el Gobierno existen demasiadas diferencias, lo que ha causado el descontento entre los agricultores. Así, las asociaciones de campesinos no tendrán prioridad absoluta para la adquisición de las tierras puestas en venta, aspiración largamente mantenida por los agricultores con el fin de controlar el mercado de la tierra y que ésta vaya a manos de verdaderos agricultores completos.

Joven Campesino

Matrícúlate en el Curso de Enseñanzas por Correspondencia y Radio

CAMPESINO COOPERADOR:

No lo olvides: Tus problemas son nuestros problemas. Las CAJAS RURALES y la CAJA CENTRAL DE COOPERATIVAS RURALES DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LA CORUÑA, son tuyas y para tí. Tu visita es siempre grata.



Los de la S. I. C. A. arremeten a "alcachofazo limpio" contra los independientes

do las explotaciones de extensión inferior a la que se considera como rentable.

La reacción de los paisanos ha sido muy enérgica. "No construiremos una agricultura moderna con estas semi-medidas", han afirmado los dirigentes de los campesinos, y el Secretario General de la Federación Nacional de Explotaciones Agrícolas declaró tajantemente: "Sobre ciertos puntos, no transigiremos nunca. Nosotros queremos que se prohíba la proliferación de explotaciones y de ejercer el oficio de agricultor cuando exista la posibilidad de otra actividad principal cualquiera. Nosotros reclamamos también un derecho de prioridad real, para intervenir sobre el mercado de la tierra y moralizarlo, reservando las explotaciones para los verdaderos agricultores. Si no se nos da satisfacción sobre estos puntos, nos sentiremos terriblemente defraudados".

Para los dirigentes de los Sindicatos una cosa es cierta: ellos no podrán contener las manifestaciones y las revueltas si los agriculto-



...Y he aquí las consecuencias. El justo pagó una vez más por el pecador. El del ojo hinchado es un inofensivo conductor de un camión

res se consideran engañados. Los tractores interrumpiendo las principales vías de comunicación de Francia, precisamente ahora en la época veraniega y turística, pueden reaparecer, reproduciéndose los desórdenes del verano de 1960.

Reorganización revolucionaria de la agricultura francesa

Medidas para asegurar que las tierras sólo podrán ser vendidas a quienes las trabajen

PARIS.—La Asamblea Nacional Francesa ha aprobado hoy por 316 votos contra 91 una ley que establecerá un cambio revolucionario en la organización de la agricultura francesa.

Después de un largo debate en el Senado, se ha aprobado una versión enmendada del proyecto de ley presentado por el Gobierno y que ha sido redactada por una comisión integrada por miembros de las dos Cámaras del Parlamento.

Las cláusulas más importantes de la ley señalan que las tierras dedicadas a la agricultura que se pongan en venta están sujetas a una serie de medidas para asegurar que las mismas sean adquiridas por agricultores que trabajen la tierra.

Podrán establecerse cooperativas de productores agrícolas que posean la facultad de fijar los niveles de producción agrícola.

Edgar Pisaní, ministro francés de Agricultura, que ha presentado la ley al Parlamento, manifestó a un corresponsal de la agencia "Reuter": "El Gobierno está muy satisfecho de los resultados, aunque hemos aceptado 150 enmiendas al texto original.

Los miembros de todos los partidos, excepto los comunistas, apoyaron la reforma agraria patrocinada por el Gobierno, lo que significa también la decisión de Francia de adaptar su agricultura a las exigencias que plantea el Mercado Común Europeo.

LOS INTERMEDIARIOS, DESESPERADOS

Aunque no lo crean nuestras Cooperativas, nunca creímos que en el ramo de la leche hubiese casi tantos intermediarios como en el ganado y en otros productos.

El labrador, o por incapacidad, o por indolencia, o por la fuerza de la inercia, o por falta de organización, o por falta de brazos, venía entregando la leche de sus vacas a un "lechero" que era ni más ni menos que un intermediario, como si dijésemos, el chalan de la leche. Pero los chalanes dependen de los tratantes. Y los lecheros de vía estrecha dependen de los lecheros de mayor envergadura, jaunque esta envergadura sea de pequeña alcurnia industrial!

Y estos lecheros, lecheritos y demás, traficaban con la leche, cobraban su comisión, aguaban la leche y hacían todas las triquiñuelas de que son capaces todos los intermediarios del orbe.

Pues eso se acabó, ¡señores cooperativistas!

De ahora en adelante, el asociado en Cooperativas llevará la leche a la carretera más próxima, si quiere que todo el valor de la leche vaya a parar a su bolsillo, y

si quiere "comisionar" a un intermediario, lo va a pasar muy mal el intermediario y el labrador.

Las Cooperativas no pueden entregar más que la leche propiedad de sus asociados. La Territorial no recibirá ni un litro de los "lecheros". A pesar de que varios, bastantes, se presentaron en "Uteco" a ofrecerle "excelentes" servicios. Eso se ha terminado.

El productor va a recibir un buen precio, mejor que el que de más, porque estamos enterados en este periódico de la campaña "alturista" que de un tiempo a esta parte están desarrollando aquellas entidades lácteas que hasta ahora venían explotando al labrador con el pretexto de que echaban agua a la leche.

La Territorial no rebajará el precio de la leche aunque le echen agua. Lo que hará es tirarla por la cuneta, y no volver a admitir esa leche al que quería engañarle metiéndole agua en vez de grasa.

A todos les llega su hora. El labrador que no lo vea así, correrá la misma suerte que ese intermediario, por hurano, incivil, insolidario.

Precios de molturación de cereales y leguminosas

El cambio de la estructura económica en cuanto a la liberación de las mercancías que ha desarrollado la política del Gobierno como consecuencia de la aplicación del Decreto-ley de Ordenación Económica de 21 de Julio de 1959 hace aconsejable ir dejando que la iniciativa privada vaya estableciendo, dentro del mercado nacional, acuerdos directos entre agricultores y ganaderos e industriales molturadores maquileros de piensos.

En su virtud este Ministerio, a propuesta del Servicio Nacional del Trigo ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir de la fecha de publicación de la presente Orden el precio máximo que los fabrican-

tes de harinas podrán percibir por el quintal métrico de grano molturado a los agricultores con destino a su reserva de consumo será el actualmente en vigor de 28' pesetas incrementado en el canon comercial vigente del Servicio Nacional del Trigo, teniendo los agricultores derecho a retirar de las fábricas la harina y subproductos de molinería quedando a favor de la industria los restos de limpias.

Segundo. Los precios máximos por quintal métrico que pueden percibir los molinos maquileros por la molturación de granos para obtener harinas panificables serán los siguientes:

Trigo: 22'— pesetas.

Centeno: 17'50 pesetas

Tercero. 1. La molturación del resto de los cereales y legumbres de pienso tanto para obtener harinas completas como para trituraciones más ligeras se estipulará de mutuo acuerdo entre los agricultores y los industriales molturadores, tomando como base los siguientes precios indicativos, referidos a pesetas por quintal métrico: Cereales para piensos: Harinas completas, 16'50. Trituración, 13'20. Leguminosas: Harinas completas, 14. Trituración, 11'20.

2. Cuando el usuario elija el pago en especie se establecerá la correlación oportuna dentro de los siguientes porcentajes indicativos: El 4,5 por 100 de la cantidad molturada, si se trata de obtener harinas completas, y el 3,6 por 100, si la operación se efectúa para una ligera trituración.

Cuarto. El Servicio Nacional del Trigo, con la colaboración de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, vigilará los precios de dichas molturaciones para que no se produzcan alzas excesivas sobre los indicativos reseñados en el número 3.º e informará a este Ministerio a los efectos oportunos.

Una fábrica de fertilizantes será instalada en La Coruña

Producirá 300 toneladas diarias de amoníaco anhídrido

El gobernador civil, señor Martín Freire, nos comunicó que por el Ministerio de Industria ha sido autorizada la compañía de fertilizantes Iberia, S. A., para instalar una planta industrial en nuestra capital. En ella se producirán diariamente 300 toneladas de amoníaco anhídrido. La industria utilizará como materia prima para esta producción y para otras de su especialidad, subproductos de la Refinería de Petróleos del Noroeste de España, cuya ubicación en La Coruña está igualmente prevista.

SAN'YO POULTRY RESEARCH INSTITUTE



**LEGHORN BLANCAS
JAPONESAS SAN'YO**

¡365 HUEVOS AL AÑO!

Solicita Granjas colaboradoras para su Distribución

Diríjanse, por favor, al
Apartado de Correos, 10 - AGRAMUNT (Lérida)

CAMPIÑA

ORGANO DE LAS HERMANDADES DE LABRADORES Y GANADEROS DE LA CORUÑA



Como en todas las demás zonas también en esta se construyó una magnífica red de caminos afirmados



Vista general del valle de Santa María de Salto, una de las zonas de concentración parcelaria más interesantes de la provincia

Otro ejemplo de Concentración Parcelaria

Santa María de Salto

La parroquia de Santa María de Salto pertenece al Ayuntamiento de Vimianzo, partido judicial de Corcubión y posee una superficie a concentrar de 267 hectáreas.

La parroquia está formada por un valle surcado por el río Castro. Tiene todo el valle una suave pendiente; sus laderas están rematadas por montañas que la circundan y forman la cuenca del río Castro.

La altitud media es de 250 metros sobre el nivel del mar. Su principal cultivo es el maíz asociado con judías, existiendo algunas zonas de regadío dedicadas a prados. El número de parcelas ascendía

la concentración. Las Bases Definitivas se aprueban el 18 de mayo de 1961.

La primera parte del plan de obras y mejoras territoriales, fue aprobada con fecha de 8 de octubre de 1960. La segunda parte del plan de obras y mejoras territoriales fue redactada en enero de 1962.

Las obras proyectadas comprendían la construcción de dos caminos afirmados y el saneamiento de las márgenes del río Castro y afluentes, así como la construcción y acondicionamiento de la red de



JUVENTUDES RURALES

Más sobre el curso de enseñanzas para campesinos

Carta abierta a los labradores jóvenes

La juventud, divino tesoro, no puede ni debe desperdiciarse; unos minutos de cada día dedicados a perfeccionarse, representan luego, a lo largo de la vida, un valioso capital que rinde el ciento por uno.

La Cámara Oficial Sindical Agraria os brinda a todos los labradores —nunca es demasiado tarde para aprender nuevas cosas—, pero en especial a los jóvenes, una magnífica oportunidad a través del curso de enseñanzas por Radio y Correspondencia que se iniciará el primero de octubre próximo. Las notas características de este curso podemos resumirlas en los siguientes conceptos:

UTILIDAD.—Saber no ocupa lugar, es cierto; pero los tiempos exigen saber ante todo lo imprescindible para desenvolverse y sacar el mayor partido del medio en que cada uno vive y de los medios de que cada uno vive.

Así, nosotros creemos que todo labrador ha de poseer una cultura elemental básica, ampliando y per-

feccionando los conocimientos adquiridos en la Escuela primaria.

Al mismo tiempo, una capacitación profesional a nivel europeo, pues la agricultura moderna, igual que la industria u otra cualquiera de las actividades humanas, impone una constante superación. En esta carrera, el quedar rezagado, significa la pobreza cuando no la miseria.

Ser labrador, ser buen labrador, es cada día más difícil. Ya no basta el aprendizaje tradicional; lo que sabían y hacían nuestros padres y abuelos, ya no es suficiente, quedó en muchos aspectos anticuado, prácticamente inservible. ¿Qué sabes tú de las tierras que con tanto esfuerzo trabajas? ¿Conoces la técnica del abonado racional? ¿Qué variedades has de cultivar para obtener una mejor cosecha? ¿Conoces y sabes cómo has de combatir las plagas del campo? ¿Qué ganado explotas? ¿Es el más rentable? ¿Cómo debes alimentarlo, alojarlo y defenderlo de epidemias y enfermedades? En fin, amigo, que

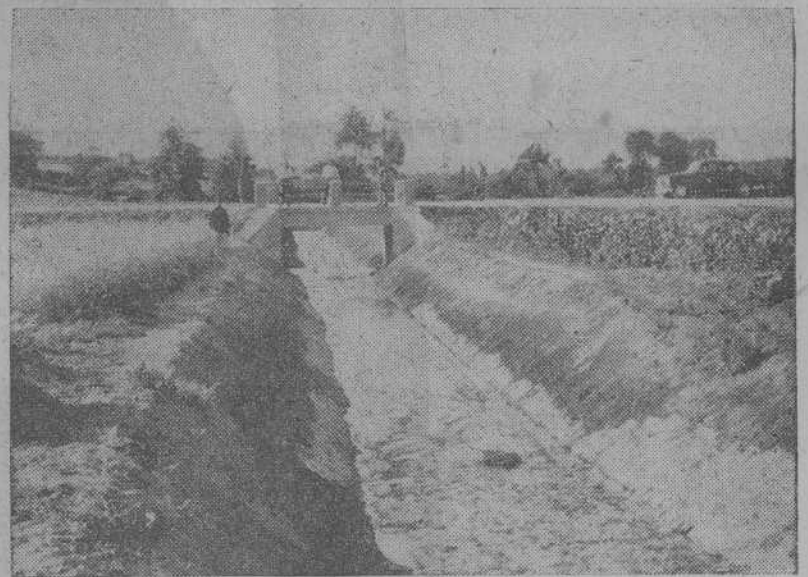
sistemas, qué métodos siguen en otros países más ricos y progresivos? Y tantas y tantas otras cosas que no sólo debes saber, te conviene saber, sino que a la vez te resultará tan agradable aprender.

Y como complemento de estas enseñanzas, si demuestras interés y aplicación, asistirás como becario a cursillos de ámbito nacional y provincial, estudio en las Escuela de Capacidades Agrícolas, Ganaderas y Forestales, el posible ingreso en un Instituto Laboral de modalidad agropecuaria... ¡un horizonte de casi ilimitadas posibilidades!

Pero no todos vais a ser labradores; muchos de vosotros tendréis que orientar vuestra actividad laboral por otros derroteros. Pues también para vosotros será de gran utilidad este curso de enseñanza para tener acceso a los Centros de Formación Profesional Acelerada que os permitirá encontrar fácil y remuneradora ocupación dentro o fuera de España si os vierais en la necesidad o creyerais más conveniente emigrar. En el mundo del trabajo, en todos los países, la competencia es cada día más fuerte y sólo los mejores preparados pueden aspirar al éxito.

Ya lo hemos dicho en números anteriores: todos podéis inscribiros y a ninguno rechazaremos; pero consideramos más conveniente la inscripción por grupos pertenecientes a la misma aldea, a la misma parroquia, de forma que los componentes de cada uno de estos grupos puedan relacionarse fácilmente, trabajar en equipo, intercambiar impresiones, vivir intensa y asociativamente estas enseñanzas. La vida de relación y comunidad, es otra de las exigencias de nuestro tiempo.

Y punto final. Hasta el próximo número; pero cuantos leáis estas líneas apresurados a escribirnos solicitando tomar parte en este curso que se os brinda como una oportunidad que nadie debe desaprovechar.



Obra de saneamiento realizada. Ah ora el Valle ya no se inunda gracias al canal de desagüe construido

a 3.221 distribuidas entre 387 propietarios, siendo la superficie media por parcela 8-29 áreas.

La solicitud de concentración parcelaria fue hecha el 24 de mayo de 1958. Se redactó el Informe Previo en agosto de 1959 y con fecha 23 de septiembre del mismo año, se declaró por Decreto del Ministerio de Agricultura, la utilidad pública de la concentración en esta parroquia. Posteriormente, el 20 de enero de 1960 se constituyeron las Comisiones Locales y la Subcomisión de Trabajo.

El 21 de noviembre de 1960 se inició la encuesta sobre las Bases de

camino secundarios, siendo el presupuesto de ambos, de unos 2.600.000 pesetas. Realizado el Anteproyecto de concentración y verificada la encuesta correspondiente, se aprobó con fecha 14 de febrero de 1962.

Como resumen de la concentración parcelaria de la parroquia de Santa María de Salto, se pueden establecer los siguientes datos: número de parcelas antes, 3.221; después, 587; superficie media por parcela antes, 8-29 áreas; después, 45-49 áreas; número de parcelas por propietario antes, 8-3; número de parcelas por propietario después,

SEVERAS SANCIONES PARA LOS QUE ENCIENDAN FUEGO EN LOS MONTES SIN AUTORIZACION

La Prensa diaria vino publicando durante todo el presente mes listas de agricultores sancionados por encender fuego en los montes sin debida autorización del Gobierno Civil, conforme a la Circular dada conocer en toda la provincia y de la cual ofrecimos un anticipo en tercera página del número anterior.

Una vez más insistimos en la necesidad de solicitar el correspondiente permiso a fin de no incurrir en las referidas sanciones, debiendo las Hermandades, de acuerdo con la Circular número 1982 de la Cámara Oficial Sindical Agraria, asesorar debidamente a todos los agricultores y colaborar de forma activa para evitar que se produzcan incendios forestales.

AGRICULTOR:
Ponga una barrera infranqueable al MILDEU con
LLOFARZIN ZINEB
Y LLOFARCOBRE
(Oxícloruro de cobre)
FABRICA EN TEIJEIRO
¡Prefiera la Industria GALLEGA!

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS
PARA GALICIA: BAKINS, S. A.